Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de agosto de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Ignacio Álvarez Jaramillo.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-955
Auto interlocutorio	809
Asunto	Pone en conocimiento depósito judicial, termina por pago y ordena archivo.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual allega constancia de depósito judicial; y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial No 413230004083450 por valor de ($ 565.000), que cubre la totalidad de la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 16 de marzo de 2018, y con el cual se paga la totalidad de la obligación. Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia de dicho depósito judicial, para lo que estime pertinente.

Y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 01 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR